



CUT: 184624-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 198 -2019-ANA

Lima, 23 SET. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 026-2019-ANA-DPDRH-UPRH/WPD de fecha 23 de setiembre de 2019, de la Dirección Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y, el Informe Legal N° 809-2019-ANA-OAJ de fecha 23 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos; pudiendo ser Consejo de Cuenca Regional, cuando el ámbito de la cuenca se localiza íntegramente dentro de un (1) solo gobierno regional; y, Consejo de Cuenca Interregional, cuando dentro del ámbito de la cuenca, existen dos (2) o más gobiernos regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 018-2013-MINAGRI, se creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, quedando establecido, entre otros, su composición, el procedimiento para la acreditación de los representantes y el plazo para su instalación;

Que, por Resolución Jefatural N° 223-2017-ANA de fecha 05 de setiembre de 2017, se reconoció a los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, para el periodo 2017-2019;

Que, de conformidad con el numeral 26.6 del artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca son designados por un periodo de dos años y deben estar premunidos de facultades suficientes para asumir compromisos en relación a los acuerdos que tome el Consejo, en cuyas sesiones tendrá derecho a voz y voto;

Que, por su parte, el numeral 28.2 del artículo 28° del citado Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 012-2018-MINAGRI, establece que en representación del Gobierno Regional actúa el Gobernador Regional, o por delegación el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental o funcionario con cargo equivalente; habiéndose comunicado mediante Oficio N° 379-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR que el Gobernador Regional de Tumbes asumirá el cargo de representante ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes;





Que, mediante Oficio N° 024-2019-ANA-CRHC TUMBES ingresado el 16 de setiembre de 2019, el presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes remite a esta Autoridad, el informe del proceso de renovación del pleno del citado Consejo, para el periodo 2019-2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32° de su Reglamento Interno, aprobado por Resolución Jefatural N° 214-2014-ANA;

Que, a través del Informe Técnico N° 026-2019-ANA-DPDRH-UPRH/WRPD, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos concluye que resulta necesario que la Autoridad Nacional del Agua brinde reconocimiento a los actores institucionales integrantes del Consejo Directivo del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, para el periodo 2019-2021;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución Jefatural que reconozca a los actores institucionales integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, para el periodo 2019 – 2021;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer a los actores institucionales integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, para el periodo 2019-2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Estamento	Gobierno Regional de Tumbes	Gobierno Regional de Piura
1	Gobierno Regional de Tumbes	Gobernador Regional de Tumbes	
2	Autoridad Nacional del Agua	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla	
3	Gobiernos Locales	Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital	Municipalidad Provincial de Talara
4	Usuarios de agua de Uso Agrario	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes	
5	Usuarios de agua de Uso No Agrario	Sociedad Nacional de Acuicultura	
6	Usuarios de agua con fines Poblaciones	Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS – Agua Tumbes	
7	Colegios Profesionales	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Tumbes	
8	Universidades	Universidad Nacional de Tumbes	
9	Ministerial de Relaciones Exteriores	Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores – Tumbes	
10	Comunidades Campesinas	Comunidad Campesina Máncora	
11	Proyectos Especiales	Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes	





**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración, la notificación de la presente Resolución al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



Ing. WALTER OBANDO LICERA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua